

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE
GOBIERNO

AÑO VIII – N°359
Río Tercero (Cba.), 04 de Abril de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZA

RÍO TERCERO, 03 de abril de 2014.

ORDENANZA N° Or 3708/2014 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a los lotes ubicados en Barrio Norte sobre calles: La Piedad: (lado Noreste) entre calles San Pedro y Santa Rosa afectando solamente las parcelas N° 3, 4 y 5 de la designación catastral C 01 S 02 M 83; Pasaje San José: (lado Noreste) entre calle San Pedro y Santa Rosa afectando solamente las parcelas N° 23, 24 y 25 de la designación catastral C 01 S 02 M 83; Pasaje San José: (lado Suroeste) entre calle San Pedro y Santa Rosa afectando solamente las parcelas N° 26 y 27 de la designación catastral N° C 01 S 02 M 83 y Santa Rosa: (lado Sureste) entre calle La Piedad y Avenida Del Mirador.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicho sector. Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N°Or.093/84-C.D. y su modificatoria N°Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORIZÁSE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a los lotes ubicados en Barrio Norte de la ciudad de Río Tercero ubicados en las calles:

1. La Piedad: (lado Noreste) entre calles San Pedro y Santa Rosa afectando solamente las parcelas N° 3, 4 y 5 de la designación catastral C 01 S 02 M 83.
2. Pasaje San José: (lado Noreste) entre calle San Pedro y Santa Rosa afectando solamente las parcelas N° 23, 24 y 25 de la designación catastral C 01 S 02 M 83.
3. Pasaje San José: (lado Suroeste) entre calle San Pedro y Santa Rosa afectando solamente las parcelas N° 26 y 27 de la designación catastral N° C 01 S 02 M 83.
4. Santa Rosa: (lado Sureste) entre calle La Piedad y Avenida Del Mirador.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa Lencinas Constructora. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3°)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto DC 4594/000, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4°)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del

Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5°)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscrito oportunamente entre los titulares y la empresa contratista de la Obra.

Art.6°)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Memoria Descriptiva; Anexo II Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo III: Listado de adherentes al Proyecto; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V: Plano de Proyecto const. de red.

Art.7°)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.- Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce.

MARIA LUISA
LUCONI -
PRESIDENTE C.D.
NATALIA SOLEDAD
FRANCISSETTI -
SECRETARIA C.D.
PROMULGADA POR
DECRETO
N°386/2014 DE
FECHA 04.04.2014



Sergio D. Lencinas

Representante Técnico
M.M. de Obras - Mat. 1142

Río Tercero – 06 de Marzo de 2014.-

OBRA: Provisión de Gas Natural DC 04594/000.-
UBICACIÓN: PJE San José – B° Norte – Río Tercero - Provincia de Córdoba.-
CONTRATISTA: LENCINAS Constructora.-
COMITENTE: Grupo de Vecinos.-

MEMORIA DESCRIPTIVA.-

La presente obra solicitada por un grupo de vecinos, como comitente, se rige por el sistema de libre contratación. El objetivo de la misma es alimentar con gas natural a una vivienda ubicada en el sector oeste de la Ciudad, para lo cual se utilizará una cañería de PE de media densidad de diámetros 63/50 mm según reza el proyecto DC 04594/000 aprobado por Ecogas. La presión de trabajo de la mencionada obra será 1,5 K/cm². La obra se realizará sobre Pje San José – B° Norte, con una cañería de diámetros 63/50 mm a una profundidad de 0,80 m del cordón cuneta.-

A las propiedades, cuyos propietarios tengan contrato con la contratista, se les dejara la respectiva conexión.

Tirada la cañería se procederá al tapado y compactación del suelo afectado mediante medios mecánicos (Ej. Vibroapisonadores), con el fin de restituirlo a su condición original. El plazo de obra de la misma será de 20 días según reza el plan de trabajo adjunto.-

En general, el desarrollo de la obra se ajustara a las estipulaciones Técnicas y Normas en vigencia de Ecogas.-

LEN CINAS
CONSTRUCTORA
Representante Técnico
M.M.O. Mat. 1° - Ecogas N° 4688

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Río Tercero, a los 26 días del mes de Febrero del año 2014, **entre la Empresa LENCINAS Constructora**, de Sergio Daniel Lencinas, DNI: 16.486.013 con domicilio en la calle Adán Quiroga Nro 698 – B°. Banda Norte, de la ciudad de Río Cuarto en adelante denominado el **LOCADOR** y el Sr Sitto Ricardo Domingo, DNI: 13.717.962, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 2907 en adelante llamado el **LOCATARIO**, de la ciudad de Río Tercero, acuerdan lo siguiente:-----

El **LOCADOR** realizará la obra de instalación de cañerías externas necesarias para la provisión de gas natural **de acuerdo al proyecto DC N° 04594 de ECOGAS**, con un servicio domiciliario y un total de cañerías de diámetros varios suficientes para cubrir el lote propiedad del **LOCATARIO** ubicado en calle La Piedad.- N°: 330.- Mz: 83 Lote:-- - Parc: 5., la Localidad de Río Tercero.-----

1. Las tareas del **LOCADOR** consisten en lo siguiente:
 - Confección de todos los planos y proyectos necesarios y las gestiones administrativas que correspondan para su aprobación ante **ECOGAS**.-----
 - Provisión de todos los materiales y la mano de obra común y especializada necesaria para la construcción de la red, de acuerdo a normas vigentes, hasta el gabinete (**el gabinete deberá ser aprobado e instalado por los locatarios antes del inicio de la obra**).-----
 - Pruebas de hermeticidad, aprobación y habilitación de la obra por **ECOGAS**.-----
 - Se contempla en el presente, la reposición de veredas afectadas por la obra, dentro del plazo de ejecución de los trabajos.-----
 - Por normas establecidas por ECOGAS no se dejarán conexiones domiciliarias sobre terrenos baldíos, por lo cual se hará, del monto del contrato, un quite de \$ 480,00 correspondiente al valor del servicio no colocado.-----

- 2 **MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato, se fija en **\$ 6.958,60 (Pesos Seis mil novecientos cincuenta y ocho con 60/100)**, Precio total por todos los trabajos mencionados en la cláusula 2 del presente contrato y que será abonado por el **LOCATARIO**. No se contempla en el presente el pago de ningún arancel. De surgir eventualmente una obligación de esta naturaleza, estará a cargo del **LOCATARIO**.-----

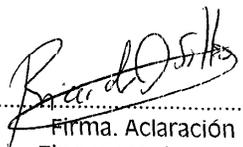
- 3 **FORMA DE PAGO:** El **LOCATARIO** abonará el monto de este contrato de la siguiente manera: A la firma del mismo, una entrega de \$ 1.159,76 (Pesos Un mil ciento cincuenta y nueve, 76/100), **sirviendo el presente como eficaz recibo**, y siete cuotas iguales y consecutivas cada treinta días de \$ 1.159,76 (Pesos Un mil ciento cincuenta y nueve, 76/100). En caso de no cumplirse el pago del 1 al 10 de cada mes, el mismo devengará un interés mensual de 1 % diario sobre los días atrasados.-----

TE: 0358-4640597/154.815.744.-

- 4 Se deja aclarado que de surgir inconvenientes con alguna de las reparticiones involucradas en el proyecto (Ej: Municipalidad, Ecogas, Etc), ajenos al **LOCADOR**, que impidan el cumplimiento del presente contrato, el mismo se dejará sin efecto en todas sus cláusulas a partir del momento de ocurrida tal circunstancia, procediendo el **LOCADOR**, dentro de un plazo de treinta días, al reintegro de los importes depositados, deduciendo previamente, los gastos ocasionados según la instancia del expediente.-----
- 5 Se establece en 8 meses el plazo de ejecución de las tareas contados a partir de la fecha de ingreso del expediente definitivo en mesa de entradas de Ecogas. En el caso en que la ejecución de las tareas mencionadas se demoren en el plazo previsto, la ultima cuota se abonara conjuntamente con la extensión del certificado de libre deuda.-----
- 6 **El certificado de libre deuda se extenderá una vez cumplimentado las condiciones del contrato.**-----
- 7 **RIESGOS Y DAÑOS:** Los daños y perjuicios que eventualmente pudieran ser causados como consecuencia de la obra al **LOCATARIO** o a terceros, serán a cargo exclusivo del **LOCADOR**.-----
- 8 Ante cualquier divergencia, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto – Cba renunciando expresamente a todo otro fuero, inclusive al Federal.-----
- 9 Con el acuerdo de las partes se firman en la Ciudad de Río Tercero – Cba, dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo objeto.-----

⊕: Lease en el punto 3. 5 cuotas iguales y consecutivas. -

LOCADOR:  **ENCINAS** CONSTRUCTORA Representante Técnico M.C. Mat. 1° - Ecogas N° 4686

LOCATARIO:  Firma. Aclaración Tipo y nro de documento

Ricardo Domingo Sitt
DM 13717962

TE: 0358-4640597/154.815.744.-

LISTADO DE ADHERENTES A LA OBRA/CONFORMIDAD DE PRESUPUESTO DC N° 04594
ARTICULO 4 PUNTO 1 DE LA RESOLUCION ENARGAS 19°0

DETALLE

Los abajo firmantes declaran que son los futuros usuarios aportantes de la obra comprendida en el plano DC 04594 de la red de distribución en polietileno y prestan conformidad con relación a las características económicas, legales y técnicas de la misma. Se deja constancia que los adherentes firmantes autorizan el costo de los lotes no adherentes y se comprometen a no trasladar al mismo a terceros. **CONFORMIDAD DE PRESUPUESTO:** Los abajo firmantes usuarios adherentes, prestar conformidad del presupuesto de la red de distribución en polietileno, en la localidad de Río Tercero, según anteproyecto DC N° 04594, de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., por un Monto de obra total igual a \$ 55.668,80 con IVA (incluye la instalación de los gabinetes y servicios domiciliarios).
Siendo la Empresa Lencinas Constructora, cuyo Representante Técnico es el M.M.O. Sergio Daniel Lencinas la ejecutora de la obra mencionada. El costo de la obra por cada adherente es: \$ 6.958,60 (observación c/IVA precio total final con impuesto - **FORMAS DE PAGO** según el siguiente menú: **Opción 1:** 6 cuotas iguales y consecutivas cada 30 días de: \$ 1.159,76 c/ servicio c/IVA - **FINANCIACION:** Se informa que no existe asistencia financiera de entes/entidades/organismos, salvo el propio de la Empresa. - **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA:** El plazo de ejecución de la obra es de 10 días, a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Por otra parte, designan al Sr. Mauro Hernán Dionisi, DNI N° 26.779.469, domiciliado en Calle Obispo Traje N° 166 Piso/Casa N° Dpto. de la Ciudad de Río Tercero. Teléfono 0261-15580864 para representarlos en la realización de trámites y/o celebración de Convenios con la Distribuidora y a los fines de toda comunicación que resulte menester.

N°	Adherente	DNI	Mz	Par	Calle	N°	lote/casa N°	Barrio	Localidad	Teléfono	Estado	Tipo de Consumo	Firma
1	Daniel Benatti	5533955	83	3	La Piedad	306		Noche	Río Tercero	419786	B	R	[Firma]
2	Daniel Benatti	5533955	83	4	La Piedad	318		Noche	Río Tercero	419786	B	R	[Firma]
3	Daniel Benatti	5533955	83	24	Pje San José	318		Noche	Río Tercero	419786	B	R	[Firma]
4	Daniel Benatti	5533955	83	25	Pje San José	326		Noche	Río Tercero	419786	B	R	[Firma]
5	Mauro Dionisi	26779469	83	5	La Piedad	330		Noche	Río Tercero	491629	B	R	[Firma]
6	Mauro Dionisi	26779469	83	27	Pje San José	317		Noche	Río Tercero	0261-15580864	C	R	[Firma]
7	Hector F. MARTIN	17845765	83	26	Pje San José	305		Noche	Río Tercero	154281555	E	R	[Firma]
8	Patricia B. GELSO	25297562	83	23	Pje San José	330		NOCHE	Río Tercero	15513548	E	B	[Firma]

Declaro que todos los datos y firmas que se consignan en esta planilla son fidedignos.
 Firma Representante: **DIONISI MAURO** Aclaración
 Firma Rep. Técnico: **[Firma]** Emp. Constructora

(*) Referencias Mz - manzana (parcela). Estado: E - edificado B - baldío / C - en construcción; Tipo de consumo: R - Residencial / C - Comercial / I - Industrial

Sergio D. Lencinas
Representante Técnico
M.M.O. de Obras - Matr. 1192

Río Tercero - 06 de Marzo de 2014.-

OBRA: Provisión de Gas Natural DC 04594/000.
 UBICACIÓN: Pje. San José - B° Norte - Río Tercero - Provincia de Córdoba.
 CONTRATISTA: LENCINAS Constructora.
 COMITENTE: Grupo de Vecinos.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES:

OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar entre los vecinos interesados, tendrá como objeto la ejecución de la obra: Red de distribución domiciliar de gas natural Vecinos de Pje San José - B° Norte - DC 04594/000 en Río Tercero, incluyendo la provisión de todos los materiales y la realización de todas las prestaciones y/o ejecuciones que pudieran resultar necesarias para la concreción y habilitación de la obra, conforme los fines a los que está destinada, cumplimentando plenamente las cláusulas del contrato y su documentación integrante, ajustándose en un todo a la Memoria Descriptiva, al presente pliego particular de condiciones, a todas las especificaciones técnicas y/o particulares que se adjunta, así como a todas las Resoluciones y normativas de ENARGAS y a todas las especificaciones técnicas de Distribuidora de Gas del Centro S.A.
 Todas las gestiones y tramitaciones ante organismos públicos y/o privados que fueran menester, así como los gastos que ellas originen, a fin de asegurar la correcta ejecución y oportuna habilitación de la obra.
 La inmediata reparación y/o reposición de los elementos y/o construcciones existentes y sus partes o instalaciones, que se afectasen durante el desarrollo de los trabajos, empleando en ellos materiales nuevos, sin uso, de primera calidad y de características idénticas a las de los preexistentes.



ADAN QUIROGA 698 (cont. de Repùblica Árjbs de Siria) - Banda Norte Río Cuarto (5800) Córdoba
 Tel/Fax: 0328 | 4640597 | 154815744 - lencinas_sergio@hotmail.com

INSPECCION DE OBRA:

La obra será inspeccionada por la Municipalidad de Rio Tercero por personal designado al efecto, debiendo la Empresa Contratista ajustarse en un todo a las directivas e indicaciones que le sean impartidas y cumplir las observaciones y/o demás exigencias que la inspección formule.

El Contratista deberá asimismo someterse a la inspección de los organismos, reparaciones y/o Empresas correspondientes (Ecogas S.A., Enargas, etc.) que regulen la ejecución y habilitación de la obra y cumplir en un todo sus directivas e instrucciones.

PERSONAL DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO:

El contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que las leyes vigentes estipulen respecto del personal que emplee para la ejecución de la obra.

TRAMITACIONES ANTE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:

La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de las gestiones y tramitaciones ante la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A. que resulten necesarias para la concreción de los trabajos que demande la presente obra, corriendo por su cuenta y cargo los gastos que ello origine.

El Contratista no recibirá pago especial alguno por estos conceptos. Por lo tanto por cuenta y cargo del Contratista, la confección de toda documentación de proyecto exigida por dicha Empresa y la obtención de su correspondiente aprobación, como así también solicitar en término todas las inspecciones exigidas por las Normas y reglamentaciones vigentes de la citada Empresa.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

El procedimiento de contratación previsto para la obra de referencia es el de contratación directa Vecino – Empresa.

PLAZO DE EJECUCION:

Se establece como plazo de ejecución para la presente obra el de veinte (20) días corridos contando a partir de la fecha del Acta de replanteo, la que deberá practicarse dentro del plazo máximo de CINCO (5) días corridos desde la fecha de la correspondiente autorización de Distribuidora del Centro S.A. para dar inicio a la obra.

TRAMITES PEVICS ANTE E.N.A.R.GAS Y DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:

El contratista deberá presentar ante el E.N.A.R.GAS Y Distribuidora de Gas del Centro S.A. toda la documentación necesaria, visada por este municipio, para obtener las autorizaciones correspondientes de los citados organismos para dar inicio a la obra.

DIRECCION TECNICA Y REPRESENTACION TECNICA:

La Dirección y la Representación Técnica de la obra correrán por cuenta y cargo del contratista quien deberá designar a los profesionales que las asumirán conforme a las obligaciones y requisitos estipulados por la Ley vigente. Las funciones de Representación Técnica y de Dirección Técnica podrán ser desempeñadas por una misma persona.

Los honorarios y gastos, tanto de Dirección y de Representación Técnica correrán exclusivamente por cuenta y cargo del contratista.



SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 04 DE ABRIL DE 2014